



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio No. T. 422-SGJ-23-0152
Quito, 06 de junio de 2023

Señor Doctor
Alí Lozada Prado
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su despacho

De mi consideración:

La Organización Marítima Internacional (OMI), es una agencia especializada de las Naciones Unidas encargada del manejo de los temas relacionados con la seguridad y protección a la navegación, así como de la protección del medio ambiente marino; y cuenta con 174 Estados miembros y tres asociados, siendo el Estado ecuatoriano parte del Organismo desde julio de 1958.

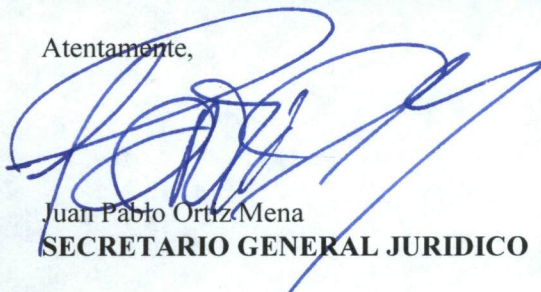
El 8 de diciembre de 2021, durante el 32° período de sesiones, la Asamblea de la Organización Marítima Internacional (OMI), con Resolución A.1152(32), adoptó las enmiendas al Convenio Constitutivo de la OMI a los artículos 16, 17, 18, 19b) y 81.

Por su parte el Ministerio de Defensa Nacional mediante Oficio No. ARE-COGMAR-CDO-COGMAR.EAC-2022-1833, de 6 de julio de 2022, remitido a la Cancillería, con base en el Informe N° MTEOMI-ATM-015-2022-O, 23 de junio de 2022, elaborado por la Misión Técnica del Ecuador ante la Organización Marítima Internacional, concluye que: *“En el contexto descrito, se debe entender que las enmiendas permitirán una mayor participación de los Estados Miembros en los procesos de toma de decisiones y asesoramiento a la Asamblea, para generar normas en el ámbito marítimo, al igual que una mayor equidad al garantizar una representación de las grandes regiones geográficas del mundo...”*

Por lo expuesto, en virtud de la designación realizada por el señor Presidente Constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 688 de 08 de marzo de 2023 y de las atribuciones conferidas a la Secretaría General Jurídica, con Decreto Ejecutivo No. 175 de 30 de agosto de 2021, y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 438 de la Constitución de la República y con lo dispuesto en los artículos 107 y 109 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, pongo en conocimiento de la Corte Constitucional las “Enmiendas al *Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional (OMI)*” a efectos de que la Corte dictamine si requiere aprobación legislativa previamente a su ratificación. Adjunto un ejemplar del referido convenio, para su conocimiento.

Las notificaciones a las que haya lugar las recibiré en la casilla constitucional No. 001 y en los correos electrónicos sgj@presidencia.gob.ec y nsj@presidencia.gob.ec.

Atentamente,


Juan Pablo Ortiz Mena
SECRETARIO GENERAL JURIDICO

		SECRETARÍA GENERAL	
		DOCUMENTOLOGÍA	
		- 6 JUN. 2023	
Recibido el día de hoy...		a las 15:42	
Por...		Channa	
Anexos...		6 copias	
FIRMA RESPONSABLE			



PROBATION DEPARTMENT, NEW YORK

NEW YORK, N.Y.
JANUARY 10, 1912

THE NEW YORK PROBATION DEPARTMENT

TO THE HONORABLE THE JUDGE OF THE DISTRICT COURT OF THE SOUTHERN DISTRICT OF NEW YORK

RE: [Name of Defendant]

YOUR HONORABLE ORDER of the 10th day of January, 1912, is hereby acknowledged.

The undersigned, [Name of Probation Officer], is a member of the Probation Department of the District Court of the Southern District of New York, and is duly qualified to act as such.

Very respectfully,
[Signature]

[Signature]

WITNESSED and signed at New York, N.Y., this 10th day of January, 1912.